OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS.

Proyectó	Revisó
Nelson Mauricio Parada Botia Asesor – Oficina de Sistemas Diana Giraldo Profesional Especializado	Ángel Yesid Ducuara Cruz Coordinador Plataforma Tecnológica
Aprobó	
Luis Martin Barrera Pino Jefe Oficina de Sistemas	

Bogotá, febrero de 2024

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Selección Abreviada por Subasta Inversa

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* en adelante "*la Entidad*", pone a disposición de los interesados el presente Estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A través del Decreto 1170 de 2015 se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico y se planteó como objetivo general para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, con las funciones de dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos".

Además, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: *"Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental. "* y como visión ¨ *En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país.* ¨

Ahora bien, para el cumplimiento de estos propósitos, como se dispone en el Decreto 262 de 2004[1] ARTÍCULO 9. funciones de la Oficina de Sistemas:

1. *Establecer, coordinar y hacer seguimiento a los planes estratégicos de tecnología y sistemas del Departamento.*

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=15118

2. *Realizar o propiciar investigaciones sobre metodologías, normas y estándares sobre sistemas y tecnologías de información y comunicaciones, que deban ser adaptados y utilizados por el Departamento.*

3. *Diseñar planes de seguridad y calidad que deban ser adoptados en los diferentes procesos informáticos y tecnológicos del Departamento.*

4. *Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.*

5. *Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento.*

6. *Diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento.*

7. *Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.*

8. *Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande.*

9. *Conformar, normalizar, consolidar y mantener los recursos tecnológicos y sistemas de información, así como las bases de datos, series de estadísticas y acervo informático.*

Así las cosas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, a través de la Oficina de Sistemas OSIS, en desarrollo de las funciones asignadas, debe administrar la plataforma tecnológica y servicios informáticos con que cuentan los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar la disponibilidad permanente de los servicios de Tecnología de Información y las Comunicaciones TIC para el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, correo electrónico, comunicaciones de datos, internet, portal web, intranet y bases de datos, los cuales son necesarias en todas las sedes a nivel nacional de manera ininterrumpida con el fin de asegurar la operación normal de todas las dependencias y usuarios.

Para el adecuado cumplimiento de su misión, el DANE debe contar con la conectividad de todas sus sedes como un servicio tecnológico esencial para garantizar el funcionamiento óptimo de sus procesos institucionales. Es evidente que todas las actividades y procedimientos dentro de la institución dependen de la tecnología subyacente, que abarca desde aplicaciones y sistemas de información hasta infraestructuras específicas. Esta necesidad de conectividad no solo se limita a la interconexión eficiente entre las sedes a nivel nacional, sino que también abarca el acceso fluido a Internet, pues ambos aspectos son fundamentales para la eficiencia y la continuidad operativa del DANE en la era digital. En este contexto, la conectividad se convierte en un pilar estratégico que fortalece la capacidad del DANE para recopilar, procesar y difundir información de manera eficaz y oportuna.

El servicio integral de comunicaciones comprende diversos elementos cruciales para garantizar el funcionamiento eficiente del DANE. Esto incluye la conectividad a Internet de la sede central de la entidad y una red privada que posibilita que cada una de las sedes distribuidas a nivel nacional pueda acceder y utilizar este servicio de manera segura al ser controlada por un único punto de acceso a los servicios de internet, ubicado en el DANE central. Esta red es controlada y filtrada para salvaguardar las comunicaciones de cada sede, permitiendo un acceso centralizado al servicio. La infraestructura de comunicación desempeña un papel esencial en la coordinación fluida de las operaciones censales y estadísticas, así como en el intercambio de información estratégica entre los diversos grupos internos y externos de trabajo del DANE.

Este servicio no solo se limita a las sedes ubicadas en ciudades principales, donde los operadores han desplegado redes terrestres de conectividad. También abarca aquellas sedes que no tienen acceso a estas tecnologías, para las cuales se provee el servicio mediante enlaces satelitales. La inclusión de estas tecnologías satelitales asegura que las sedes ubicadas en áreas donde la conectividad terrestre no está disponible no se vean excluidas, permitiendo así una cobertura integral y equitativa en la provisión de servicios de comunicación para la entidad. Aunado a este servicio se incluyen medidas de seguridad informática diseñadas para resguardar estas comunicaciones. La prioridad es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información transmitida por estos canales. Este enfoque de seguridad no solo se aplica a los procesos institucionales, sino que también se extiende a la protección de los datos personales que circulan por las redes de la entidad. En este contexto, se establecen salvaguardas robustas que no solo protegen los activos de información crítica, sino que también cumplen con los estándares de privacidad y normativas aplicables, asegurando así un entorno de comunicaciones seguro y confiable para el DANE.

En este contexto, la aplicación de la estadística y su utilidad en el ámbito social y estatal requiere el empleo de herramientas tecnológicas para llevar a cabo la recopilación de datos, facilitando así su subsiguiente análisis e interpretación. Esta integración tecnológica es esencial para que el análisis estadístico proporcione información detallada, precisa, oportuna y segura de la información que proviene de las diferentes dinámicas de la sociedad.

La estadística se erige como un instrumento crucial en la gestión de información que impulsa la toma de decisiones en los sectores público, privado y social. Destaca la importancia de la contribución que brinda la información estadística, la cual actúa como un relato descriptivo de la sociedad desde perspectivas demográficas, económicas y sociales. Estos relatos se traducen en indicadores que arrojan luz sobre las realidades en las que las poblaciones viven y se desenvuelven, permitiendo la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social. Este propósito se materializa gracias al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales respaldan de manera transversal la producción y difusión de estadísticas originadas en diversas regiones y sectores de la sociedad. En este sentido, es imperativo que esta información se transmita eficientemente para su procesamiento, almacenamiento y análisis, en alineación con lo estipulado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026[2], específicamente en su línea estratégica "Innovación y Gestión Tecnológica", que establece metas clave para alcanzar estos objetivos:

[2] https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/Planes_Indicativos/Plan_estrategico-institucional_2022_2026-v3.pdf

***L3.5**: Fortalecer las capacidades tecnológicas que habilitan las operaciones estadísticas y la gestión institucional, asegurando la prestación de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la entidad.*

***L3.6**: Mejorar la seguridad digital del DANE a través del fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad para asegurar la protección de la información misional e institucional*

De la misma manera el Plan Estratégico de Tecnología de la Información PETI 2023-2026[3] en su proyecto PRY-18 *Redes y Conectividad* que tiene como objetivo: "*Garantizar la prestación integral de servicios de conectividad, acceso a internet y redes para la sede central del DANE y aquellas sedes en las que la entidad lleve a cabo sus funciones institucionales, asegurando una infraestructura tecnológica eficiente y confiable para respaldar las operaciones esenciales de la entidad*", que propende por mejorar la calidad y la cantidad de datos disponibles para el gobierno, los ciudadanos y todos los sectores de la economía. Asimismo, busca impulsar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC en todos los ámbitos de la vida pública y privada, basándose en cuatro pilares fundamentales:

- Impulsar el uso efectivo de las TIC
- Mejorar la calidad y cantidad de datos disponibles
- Garantizar la protección y seguridad de los datos
- Fomentar en el gobierno, las empresas y los ciudadanos el consumo y uso de los datos estadísticos del DANE.

En aras del cumplimiento de la misión institucional, resulta imperativo que el DANE asegure la continuidad de sus servicios de conectividad en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad tecnológica. Este servicio es esencial para garantizar el funcionamiento regular de los procesos institucionales y, por ende, para garantizar el logro de los objetivos establecidos. Estos servicios son fundamentales en el contexto actual, donde las operaciones institucionales dependen en gran medida de la interconexión digital. Para el logro de las metas institucionales, es crucial contar con un servicio de conectividad que no solo sea estable y eficiente, sino que también cumpla con los estándares de seguridad necesarios para resguardar la integridad de la información y la continuidad de las operaciones. En este sentido, la infraestructura de conectividad se presenta como un habilitador clave para la ejecución eficiente de las funciones institucionales, permitiendo una comunicación fluida, el acceso oportuno a recursos digitales y la participación efectiva en procesos colaborativos. En consecuencia, la gestión de la conectividad debe ser considerada como una prioridad estratégica para la entidad, asegurando que los recursos tecnológicos estén alineados con las necesidades específicas de la misión institucional.

Resulta igualmente importante, el compromiso que define el Gobierno Nacional en su Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*"[4], en el cual se plantea la necesidad de lograr el desarrollo socio-productivo del país, reconociendo el papel protagónico de las MiPymes en la economía nacional. En consecuencia, se propone favorecer su crecimiento mediante la reducción de los trámites y costos para su creación y operación. Este proceso se podrá dar a partir de la generación oportuna de información que permita caracterizar las realidades de las unidades productivas y evidenciar las dinámicas endógenas de

[3] https://www.dane.gov.co/files/control_participacion/planes_institucionales/PETI/PETI-2023-2026.pdf

[4] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf

las MiPymes. Es por esto por lo que se realizará el levantamiento de información para el reconocimiento de la Economía Popular mediante la realización de un *Censo Económico Nacional* en el año 2024[5], que permita ampliar y actualizar la información de las unidades que desarrollan actividades en los sectores de industria, comercio, servicios, construcción y transporte. Esta información servirá para la actualización y mantenimiento del Registro Estadístico de Empresas, promoviendo además la producción de estadísticas eficientes y oportunas a partir del aprovechamiento intensivo de registros administrativos.

El Censo Económico Nacional Urbano 2024 recopilará información actualizada de las principales características de las unidades económicas formales e informales del país, con el fin de facilitar y orientar el diseño de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de todos los colombianos. Se pretende obtener información básica de las unidades económicas definidas como: empresas, establecimientos, vendedores de calle y viviendas con actividad económica visible. La información básica incluye temas como: características asociadas a la ubicación, tipo de unidad, preguntas para la medición de la formalidad empresarial, ingresos, empleo, sueldos y salarios, prestaciones sociales, costos, gastos y activos fijos. El Censo también permitirá recopilar información sobre la actividad económica principal desarrollada al interior de las unidades, teniendo como referente la Clasificación Internacional Industrial Uniforme, Revisión 4, Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C . Dentro de las actividades que se abordarán se encuentran las siguientes:

- Servicios de apoyo a la actividad agropecuaria.
- Industrias manufactureras.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
- Captación, tratamiento y distribución de agua.
- Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental, y otros servicios de gestión de desechos.
- Recuperación de materiales (reciclaje).
- Construcción.
- Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- Transporte y almacenamiento.
- Alojamiento y servicios de comida.
- Información y comunicaciones.
- Actividades financieras y de seguros.
- Actividades inmobiliarias.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
- Educación.
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación.

Uno de los principales beneficios de la realización del Censo Económico 2024 es la actualización de los marcos estadísticos que permitirá:

- Mejorar la cobertura de las estadísticas publicadas por la entidad.

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/censo-economico-de-colombia

- Recolectar insumos para complementar y actualizar el cálculo de las variables macroeconómicas utilizadas en las cuentas nacionales y regionales del país.
- Robustecer la medición de la economía no observada y el suministro de información de los aspectos demográficos, económicos y sociales del tejido empresarial del país, entre otros.

De la misma manera permitirá obtener información estadística actualizada de las principales variables de las unidades económicas pertenecientes a los sectores de industria, comercio, servicios, construcción y transporte, ubicados en el territorio nacional. Además, entregará un panorama integral sobre la informalidad y la información estadística sobre el número, distribución espacial y características de las unidades económicas en los mencionados sectores que se hace necesario teniendo en cuenta que el último censo económico que se hizo en el país fue en el año 1991, es decir, hace 32 años.

El Censo Económico Nacional 2024 se llevará a cabo en las cabeceras municipales, centros poblados y áreas de concentración económica rural de todo el país, llegando a un dominio territorial más amplio y en virtud de cobertura, oportunidad y calidad de la información se requiere la instalación de cerca de 130 oficinas transitorias llamadas Centros Operativos Municipales - COM, desde donde se coordine la recolección y transmisión de la información, en municipios en donde el DANE no cuenta con sedes o la infraestructura no sea la adecuada para la dimensión del operativo en las fases de recuento y recolección.

En el año 2023, el DANE adquirió los equipos tecnológicos necesarios para llevar a cabo el operativo censal planificado. Se destinarán aproximadamente 1.252 equipos de cómputo, 10.581 Dispositivos Móviles de Captura DMC y 130 equipos de impresión para respaldar eficientemente esta operación. En este contexto, se destaca la esencialidad de los servicios de conectividad para la recolección y transmisión de la información generada durante dicho operativo.

Los equipos de cómputo empleados en los Centros de Operación Móvil (COM) requieren acceso constante a la red, permitiéndoles transmitir y consultar información directamente desde el centro de datos del DANE. Además, es crucial que cuenten con acceso a herramientas colaborativas como el correo electrónico institucional, repositorios online y comunicaciones unificadas. Estas herramientas desempeñarán un papel fundamental para el personal involucrado en la aplicación del Censo Económico, facilitándoles compartir información en tiempo real desde cada región durante la ejecución de sus actividades.

Asimismo, la conectividad móvil se vuelve igualmente significativa para el personal encargado de la recolección de datos en campo mediante los Dispositivos Móviles de Captura DMC. A través de un plan de datos, estos dispositivos transmitirán encuestas al sistema de información encargado de recopilar los datos de las unidades económicas objetivo del Censo Económico Nacional 2024. La disponibilidad y eficiencia de la conectividad móvil son, por tanto, aspectos críticos para el éxito y la precisión de este proceso de recolección de información a nivel nacional.

Estos servicios de conectividad deben cumplir con requisitos indispensables de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad que se adapten de manera precisa a las diversas exigencias de los procesos integrados en el operativo censal. En este sentido, se hace necesario contar con un proveedor de servicios de telecomunicaciones que pueda suministrar estos servicios de manera eficiente durante todo el periodo de ejecución del operativo censal.

La seguridad en la transmisión y manejo de la información es esencial para resguardar la integridad de los datos recopilados. Además, la confiabilidad de la conectividad garantizará la continuidad de los procesos,

evitando interrupciones que puedan afectar la recopilación y transmisión de datos críticos. La disponibilidad constante y una capacidad adecuada serán esenciales para atender la demanda fluctuante de datos en diferentes etapas y regiones del censo.

En este contexto, la prestación de los servicios de telecomunicaciones se convierte en un aspecto estratégico para asegurar el éxito del operativo censal. Este proveedor debe ofrecer soluciones que no solo cumplan con los requisitos técnicos que han sido definidos por la OSIS en el documento de especificaciones técnicas, que estén alineadas con las necesidades específicas y la complejidad de los procesos involucrados en la recolección de datos censales. Un servicio confiable de telecomunicaciones contribuirá significativamente en la eficacia y la eficiencia de todo el operativo censal.

En la actualidad, el DANE cuenta con una infraestructura tecnológica que incluye una solución de red inalámbrica compuesta por una controladora y Access Points (puntos de acceso). Esta solución permite a los usuarios en las sedes del país acceder a las redes inalámbricas de la entidad. No obstante, es importante señalar que esta infraestructura de red inalámbrica está actualmente en un estado de obsolescencia y con bajos estándares de seguridad que ponen en riesgo los activos de la entidad. La tecnología utilizada es considerada antigua, carece de soporte y garantía por parte del fabricante, y se muestra insuficiente para satisfacer las demandas de la creciente cantidad de usuarios que acceden a estas redes en las diversas sedes.

La solución actual de red inalámbrica se compone de radios que carecen de las características de capacidad y seguridad proporcionadas por la avanzada tecnología WiFi 6. La obsolescencia de esta infraestructura no solo impacta la eficiencia y velocidad de las conexiones inalámbricas, sino que también conlleva un riesgo potencial para la seguridad de los datos transmitidos. En este escenario, la implementación de una infraestructura basada en la tecnología WiFi 6 se posiciona como una actualización esencial y crítica, dado que WiFi 6 ofrece mejoras sustanciales en velocidad, capacidad y seguridad, lo que contribuirá a optimizar el rendimiento de la red y proporcionar una experiencia más robusta para los usuarios en las sedes del DANE. Esta actualización no solo superará las limitaciones actuales, sino que también preparará al DANE para abordar futuras demandas y avances tecnológicos en el ámbito de las comunicaciones inalámbricas.

Además, esta solución WiFi se vuelve imprescindible para brindar servicios de conectividad en los centros operativos municipales del Censo Económico 2024. Dado que no se llevarán a cabo instalaciones de redes cableadas en estos Centros Operativos, los equipos de cómputo, impresoras y Dispositivos Móviles de Captura se conectarán a estas redes inalámbricas para la transmisión de la información y la gestión administrativa y operativa del censo. Esta solución se integra como el medio de acceso a los canales de datos para los Centros de Operativos Municipales - (COM). Esta coyuntura no solo fortalece y moderniza la red inalámbrica habitual del DANE, sino que también proporciona el recurso necesario para el desarrollo eficiente del operativo censal. Una vez concluido el operativo, los dispositivos utilizados se integrarán a la red de las sedes permanentes de la entidad en cada sede regional, consolidando así la modernización de la infraestructura tecnológica del DANE.

Es importante indicar que para el periodo en el cual se está estructurando la necesidad de la entidad en materia del objeto del contrato, no se cuenta disponible con el Acuerdo Marco de Precios de Conectividad el cual venció en el mes de noviembre del 2023 y a la fecha no se ha publicado su actualización.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES, SEGURIDAD DIGITAL, SOPORTE TÉCNICO Y ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE NETWORKING INALAMBRICO PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS.

2.1.1. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Nro.	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	**81.** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**11.** Servicios informáticos	**21**. Servicios de Internet	**01**. Proveedores de servicio de Internet
2	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**01**. Servicios de red para mejorar las señales de telecomunicaciones
3	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**02**. Servicios de comunicación por satélite o terrestre
4	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**03**. Servicios de telefonía Celular
5	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**22**. Servicios mejorados de telecomunicaciones	**03**. Servicios de redes gestionadas por redes virtuales privadas VPN
6	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**25**. Capacidades de eje troncal	**05**. Funcionalidad de Interconexión
7	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**26**. Equipos de servicio de red	**12**. Interruptores de red

Nro.	Segmentos	Familias	Clases	Productos
8	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**26**. Equipos de servicio de red	**35.** Kit de actualización equipo de redes
9	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**31**. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	**08.** Equipos y componentes de acceso inalámbrico WLAN
10	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**31**. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	**06.** Equipos y componentes de red de acceso inalámbrica 3g umts
11	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**25**. Equipo de seguridad de Red	**01.** Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
12	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**23** Servicios de telecomunicaciones por fibra	**04**. Servicios de transmisión óptica (ocx)

2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del DANE Central ubicada en la carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN Edificio DANE, en las sedes DANE a nivel nacional y Centros Operativos Municipales COM que se indican en detalle en el **ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA CONECTIVIDAD**.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, así como los de ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *pliego de condiciones, así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones, y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estime la Entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la Entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**
2. Elaborar un plan de trabajo y presentar el cronograma de la implementación de las soluciones descritas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Atender en un tiempo no mayor a dos (3) días hábiles las observaciones y recomendaciones que realice la Entidad por medio del supervisor del contrato en relación con el plan de trabajo que se realizará durante la ejecución del contrato.
4. Brindar el soporte técnico a las soluciones definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** con los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS definidos para tal fin.
5. Presentar a la supervisión un documento técnico de configuración y un plan de trabajo con respecto a la instalación de la solución de Firewall perimetral y red WiFi y recomendar al supervisor del contrato aquella(s) que mejor se ajusten a las buenas prácticas de implementación y a las necesidades de la plataforma tecnológica del DANE, permitiendo un mejor uso y desempeño de la solución adquirida.
6. Realizar la instalación, configuración, parametrización, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de las soluciones definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** de acuerdo con las buenas prácticas establecidas por el fabricante.
7. Realizar las acometidas físicas y de cableado, necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones tecnológicas definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**
8. Entregar al supervisor del contrato todos los accesorios (conectores, convertidores, adaptadores, cables, clavijas, y demás que se requieran para la correcta puesta en marcha de las soluciones tecnológicas definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
9. Asumir el valor de todos los servicios requeridos para la implementación de la solución, incluyendo los gastos por concepto de transporte de equipos hasta las sedes definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**, servicios técnicos especializados requeridos, y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
10. Presentar un informe de las instalaciones de las soluciones tecnológicas solicitadas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** de acuerdo con los tiempos de instalación establecidos en el mencionado Anexo.
11. Entregar al supervisor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la instalación y puesta en funcionamiento de cada una de las soluciones tecnológicas solicitadas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** en formato digital los respectivos certificados de licencias de suscripción, contratos de soporte y garantía de fábrica.
12. Administrar las plataformas que correspondan a los servicios definidos en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** durante la ejecución del contrato atendiendo las instrucciones y requerimientos del DANE según se acuerde con la operación del grupo de plataforma tecnológica.
13. Entregar informes técnicos y administrativos con la periodicidad que se defina de acuerdo con las necesidades de gestión del contrato por parte del supervisor.
14. Entregar en medio digital al supervisor del contrato un plan de pruebas a partir del cual se garantice la verificación de la adecuada y correcta instalación, configuración, parametrización y operación de las soluciones solicitadas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**
15. Adelantar la puesta en marcha, de las soluciones de solicitadas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** acorde a las políticas de aprobación de ventanas de mantenimiento que la Entidad posee, para la programación de la fecha de puesta en producción.
16. Entregar los equipos en los sitios indicados por la entidad.
17. Realizar transferencia de conocimiento la cual debe incluir temas de administración, monitoreo y resolución de problemas de las plataformas objeto del presente contrato definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**.
18. Responder por los daños o perjuicios que puedan presentarse a la plataforma lógica y física existente en la Entidad, durante la prestación del servicio y en caso de presentarse entregar al supervisor del contrato un informe detallado de las afectaciones y la reparación de estas.

19. Cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad de la información y seguridad de datos personales, en cualquier fase de la prestación del servicio efectuada en el marco del contrato y para el personal del contratista que pudiera intervenir.
20. El proveedor entrante debe garantizar una transición controlada con el proveedor actual, evitando que se presenten interrupciones en ninguno de los servicios que actualmente brinda la Entidad a los usuarios. En este sentido, el proveedor entrante deberá asumir todos los costos asociados con la continuidad actual del servicio durante el tiempo necesario para llevar a cabo sus propias instalaciones y configuraciones, de manera que la Entidad no experimente ninguna indisponibilidad del servicio, hasta que esté plenamente instalada la solución del nuevo operador a satisfacción de la Entidad.
21. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el objeto y obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

ITEM	FORMA DE PAGO
1. ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO SEDES DANE	• 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.
2. ENLACES SATELITALES PUNTO A PUNTO SEDES DANE	• 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.
3. SEGURIDAD INFORMÁTICA	• Un Pago único por la Entrega de la implementación del Equipo de seguridad Firewall a adquirir • 1 pago proporcional a los días de servicio prestados en el mes de inicio de ejecución y pagos mensuales por el valor de las plataformas en arriendo
4. ENLACES DEDICADOS PUNTO A PUNTO CENTROS OPERATIVOS MUNICIPALES	• Pagos mensuales por los servicios de conectividad prestados durante la ejecución del contrato.

5. PLANES DE DATOS PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	• Pago mensual en el momento de la activación de los planes de datos acorde a los periodos y cantidades definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica**
6. SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA	• Pago único a la entrega funcional de la implementación

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:
"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre **o razón social**[6] completo del contrista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)".*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.
Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días calendario, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.
Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.
Nota 5. El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.
Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (de ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 8. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.
Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

2.7. ANÁLISIS DEL SECTOR

[6] Texto en negrita agregado, con el fin de incluir al contratista con persona jurídica.

Cumpliendo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "Análisis del Sector", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo 2 - Análisis del Sector**.

2.8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2024, se tuvo en cuenta el análisis de que trata la sección ANÁLISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del Anexo No. 2 – Análisis del Sector. El mismo incorpora el análisis de mercado realizado respecto de las necesidades que identificó la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se ha estimado **el presupuesto oficial del presente proceso** hasta por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($14.968.347.275,09) M/CTE**., incluido IVA**,** costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, descuentos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

2.9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° **66724 del 02 de febrero de 2024,** discriminado así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	CODIGO BPIN
C-0499-1003-10-53105b-0499065-02	10	Modernización Tecnológica Para La Transformación Digital Del DANE A Nivel Nacional-Servicios tecnológicos	Nación	$2.488.171.275,09	202300000000096
C-0401-1003-34-20104d-0401107-02	10	Producción De Información Estructural. Nacional- Bases de datos Censal	Nación	$12.480.176.000,00	202300000000099

1.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

2.10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

2.10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE**- identificado con **NIT 899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta**: Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10 % del presupuesto oficial para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE**
NIT:	899.999.027-8
DIRECCIÓN:	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
TELÉFONO:	(601) 597 8300 o (601) 597 8398
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El proponente, Persona Natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. - El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal,

	expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por el tomador.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

2.10.2. GARANTÍAS

Garantía única de cumplimiento:

El CONTRATISTA, deberá consistir una garantía única de cumplimiento del contrato a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** con **NIT. 899.999.027-8,** en cualquiera de las siguientes clases de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la Entidad y debe cumplir los siguientes amparos:

GARATÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**PORCENTAJE**	**BASE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más , y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El CONTRATISTA, deberá consistir un seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE** con **NIT. 899.999.027-8** y, este debe cumplir con los requisitos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	5%	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	5%	Por la vigencia del contrato.
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	5%	Por la vigencia del contrato.
RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5%	Por la vigencia del contrato.
AMPARO PATRONAL	5%	Por la vigencia del contrato.
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5%	Por la vigencia del contrato.
Nota 1: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. **Nota 2.** El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.		

Nota 3. Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo.

Nota 4. Cabe mencionar, que la responsabilidad máxima de la aseguradora será el porcentaje requerido (**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.** *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015)*, sin que esto signifique, que se sumaran.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

2.11. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la Entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por Angel Yesid Ducuara Cruz, correo electrónico ayducuarac@dane.gov.co Coordinador de Plataforma tecnológica de la Oficina de Sistemas. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor sin que esto implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato o el apoyo a la supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

2.12. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (**Anexo1 – Ficha Técnica**) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

2.13. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar entre otros aspectos, el **Anexo1 – Ficha Técnica** del Bien o servicio que debe incluir:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
b) La identificación adicional requerida;
c) La Unidad de medida;
d) La calidad mínima y
e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas o la Ficha Técnica se encuentran definidas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **Anexo1 – Ficha Técnica** establecida(s) por la Entidad.

2.14. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios**.**

3. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia compra eficiente y el Ministerio de comercio, Industria y turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 257.061.877	N/A	SI
	México	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE $257.061.877	N/A	SI
	Perú	SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $488.417.566	N/A	SI
Canadá		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $336.138.654	N/A	SI
Chile		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $255.459.239	N/A	SI
Corea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $359.000.000	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $337.737.809	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ e $ 337.737.809	N/A	SI
México		SI	SI	SI A PARTIR DE $ 391.900.299	N/A	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO

Acuerdo Comercial		Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte				NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD		
	Guatemala	SI	SI	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
	Honduras	SI	NO	NO NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $ $696.380.112	N/A	SI
Israel		SI	SI	SI SERVICIOS A PARTIR DE 130.000 DEG	SI	SI
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	SI BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $664.194.020	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN	N/A	SI
acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	SI	SI SERVICIOS A PARTIR DE $ 696.380.112	N/A	SI

Nota 1. La información contenida en la tabla anterior fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Nota 2. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las entidades estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al proponente que presente **el menor valor total de la oferta** como resultado del proceso de subasta inversa.

Nota. Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

5. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO, SUBSANAR o RECHAZADO**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Jurídicos	Habilitado / Subsanar / Rechazado
Financieros	Habilitado / Subsanar / Rechazado
Técnicos	Habilitado / Subsanar / Rechazado

Nota 1. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria previo requerimiento por parte de la entidad y en debida oportunidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2. Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente - CCE.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras y/o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no superior a 30 días calendario Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento constitutivo de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios, Redam y RNMC (De cada uno de los proponentes y su representante legal cuando aplique).
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular única externa CCE – EICP- MA 06 versión 3 de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a la información

contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme a la fecha de cierre y presentación de las propuestas.

Por lo anterior, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días.

NOTA: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas deben haber renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el Registro Único de Proponentes RUP en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, según lo expreso en el Capítulo 1 Subsección 5 "Registro Único de Proponentes (RUP)", por lo anterior si la fecha de presentación y cierre de ofertas es posterior al 5 de abril de 2.024, los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2.023 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Si por el contrario la fecha de cierre de ofertas del presente proceso por subasta inversa es anterior a abril 5 de 2024, se aceptará el RUP que se encuentre en firme y vigente con la información financiera a diciembre 31 de 2022 o aquellos que hayan renovado RUP anticipadamente con información financiera con vigencia 2023.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación financiera del presente proceso la Entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación":

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	**Mayor o igual a 1.05**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	**Menor o igual a 75.0%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	**Mayor o igual a 3.0**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos pasivo corriente	**Mayor o igual al 40.0% del presupuesto asignado**

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015,

La Entidad realizará la verificación financiera con base en la información que reposa en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre.

6.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un **índice mayor o igual a 1,05**.

6.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 75.0%.**

6.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 3.0 o indeterminado.**

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

6.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un capital de trabajo **mayor o igual al 40% del presupuesto asignado.**

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para los proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación. La verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y uniones temporales (proponentes plurales), se tomará de la información financiera del RUP vigente y en firme de cada uno de sus integrantes, los cuales deben remitir copia.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

6.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= Utilidad Operacional / Patrimonio	**Mayor o igual a 2.0%** Registrado en el RUP como 0.02

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 2.0%, registrado en el RUP como 0.02.**

6.2.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO - RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

RA = Utilidad Operacional / Activo Total	**Mayor o igual a 1.10%** Registrado en el RUP como 0.01

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 1.10%, registrado en el RUP como 0.01.**

6.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PROPONENTES PLURALES

Para el caso de consorcios o uniones temporales : Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes – RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal, consorcio y sociedad futura, como se expone a continuación.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

CAPITAL DE TRABAJO =	[	(Activo cte. 1 + Activo cte. 2 +...+ Activo cte. n) – (Pasivo cte. 1+ Pasivo cte. 2 +...+ pasivo cte. n)	]

Nota 1. Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del* Decreto 1082 de 2015, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Nota 2. (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

6.2.2.4. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero, el cual debe estar suscrito por el proponente y certificado por contador, auditor y(o) revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el por el proponente, contador, auditor y(o) revisor fiscal del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador Público y(o) Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días calendario) calendario a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA. la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

6.2.4.1. BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de estos e indicando la tasa de conversión.

Nota. Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL.

Los interesados o proponentes acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente (fecha de expedición menor a 3 meses) a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

6.2.6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT.

Los interesados o proponentes indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario - RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT., y allegará la respectiva certificación.

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **ANEXO 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

Por lo anterior, será deber de los proponentes manifestar conocer y aceptar a cabalidad los estudios previos, pliego de condiciones y documentos que hacen parte integral del contrato derivado del presente proceso de selección.

6.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia con la presentación de **mínimo dos (2) y máximo *seis (6)* certificaciones** que den constancia de la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad, que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados con al menos cuatro de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, teniendo en cuenta que se encuentren relacionados, **la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso** (Debido a que deben contar con la experiencia en la implementación de nuevas tecnologías relacionadas con el objeto contractual las cuales deben estar actualizadas a los últimos desarrollos o tendencias tecnológicas de los fabricantes), sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Nota: la ejecución de contratos en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, es el plazo considerado por la Entidad como el requerido para que los oferentes acrediten conocimientos actualizados en la ejecución del objeto a contratar, si bien la ley no delimita el tiempo de experiencia que se debe requerir, la experiencia requerida por la Entidad obedece a la vigilancia tecnológica como criterio objetivo y de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.

Código UNSPSC: El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Nro.	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	**81.** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**11.** Servicios informáticos	**21**. Servicios de Internet	**01**. Proveedores de servicio de Internet
2	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**01**. Servicios de red para mejorar las señales de telecomunicaciones
3	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**02**. Servicios de comunicación por satélite o terrestre
4	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**16**. Servicios de comunicaciones Móviles	**03**. Servicios de telefonía Celular
5	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**22**. Servicios mejorados de telecomunicaciones	**03**. Servicios de redes gestionadas por redes virtuales privadas VPN
6	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**25**. Capacidades de eje troncal	**05**. Funcionalidad de Interconexión
7	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**26**. Equipos de servicio de red	**12**. Interruptores de red
8	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**26**. Equipos de servicio de red	**35.** Kit de actualización equipo de redes
9	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**31**. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	**08.** Equipos y componentes de acceso inalámbrico WLAN
10	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**31**. Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales	**06.** Equipos y componentes de red de acceso inalámbrica 3g umts

Nro.	Segmentos	Familias	Clases	Productos
11	**43.** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22**. Equipos o plataforma y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	**25**. Equipo de seguridad de Red	**01.** Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)
12	**83.** Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	**11**. Servicios de telecomunicaciones.	**23** Servicios de telecomunicaciones por fibra	**04**. Servicios de transmisión óptica (ocx)

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** conforme al orden en el que el proponente relacione las experiencias en el formato indicado por la entidad**.**

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de ***seis (6)*** certificados requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si validado el número permitido y el contenido de las certificaciones allegadas con las cuales se pretende acreditar la experiencia requerida, la entidad determina que no se cumple el requisito de experiencia el proponente resultará como NO HABILITADO.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarde relación con el objeto del presente proceso de selección.

6.3.2. Criterios Diferenciales En El Sistema De Compras Públicas.

a. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos **emprendimientos y empresas de mujeres** constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, dichos proponentes podrán

acreditar la experiencia presentando **mínimo dos (2) y máximo ***ocho (8)*** certificaciones** de contratos relacionados con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad, que se encuentren reportados en el R.U.P identificados en al menos cuatro códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel. Teniendo en cuenta el nivel de actualización requerido para servicio y suministro de las soluciones requeridas por la Entidad, la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos, no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 y que tengan una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proponente relacione en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los ***ocho (8)*** certificados requeridos, la Entidad tendrá en cuenta los ***ocho (8)*** certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad. Sí una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si validado el número permitido y el contenido de las certificaciones allegadas con las cuales se pretende acreditar la experiencia requerida, la entidad determina que no se cumple el requisito de experiencia el proponente resultará como NO HABILITADO.

b. Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad. tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las **Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021**. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo dos (2) contrato y máximo ***ocho (8)*** contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en al menos cuatro códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel. Teniendo en cuenta el nivel de actualización requerido de contratos que guarden relación con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad, la antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos, no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Si validado el número permitido y el contenido de las certificaciones allegadas con las cuales se pretende acreditar la experiencia requerida, la entidad determina que no se cumple el requisito de experiencia el proponente resultará como NO HABILITADO.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de **Mipyme** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3.2.1. NECESIDAD DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y SUS CARACTERÍSTICAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto contractual y que en el conjunto de las certificaciones remitidas incluya las soluciones y/o servicios requeridos por la Entidad, para lo cual se exige aportar adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.
 El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2024. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
 - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
 - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2024.
 Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.
12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).

16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero éstas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación como complemento, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.
- Copia de acta de cesión del contrato, con la cual se podrá acreditar las fechas de ejecución del contrato del cesionario o cedente, según corresponda.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

Notas

i. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
ii. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
iii. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
iv. Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante, no se aceptarán.
v. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes o servicios o bienes y servicios (según corresponda al proceso objeto de contratación) diferentes a los requeridos por la entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados o anexas los soportes necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes o servicios o bienes y servicios que guarden relación con la presente contratación.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

LAS COPIAS DE CONTRATOS ACOMPAÑADA DE SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE O ACTA DE LIQUIDACIÓN.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

6.3.2.2. EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV-) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá
- convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

6.3.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.3.1. Requisitos habilitantes Generales

- Registro TIC el proponente deberá adjuntar con la oferta el soporte del Registro TIC emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones el cual lo acredita como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional.
- El oferente, debe presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de los especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados en el presente documento.
- Con la presentación de su oferta, el oferente deberá presentar un documento debidamente firmado por el representante legal donde manifiesta que conoce y acepta todas las condiciones expuestas en el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**
- El oferente, debe presentar su oferta técnica atendiendo punto a punto el 100% de los especificaciones técnicas y requerimientos mínimos solicitados en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** item **3 SEGURIDAD INFORMÁTICA** e item **6 SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA** para lo cual se deben entregar las URL o Datasheets públicos elaborados por el fabricante, que sustenten el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos, indicando el número de folio o página del Datasheet o URL que demuestre que cumple con cada uno de los ítems requeridos, No se aceptarán cartas o certificaciones firmadas por personal de los fabricantes participantes que avalen el cumplimiento de estos requerimientos.
 - En cada folio, página de datasheet, o URL se deberá resaltar o referenciar el renglón o párrafo donde se evidencia el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos habilitantes, éstos no deberán ser interpretaciones o conclusiones emitidas por el oferente.

- El hardware debe haber sido diseñado de fábrica para el propósito específico de acuerdo con las necesidades del **Anexo 1 – Ficha Técnica**, no se admiten componentes genéricos.
- El oferente deberá suministrar documentación certificada por el fabricante donde conste que cuenta con certificaciones que definan en su propuesta de las soluciones que se encuentren dentro del alcance del **Anexo 1 – Ficha Técnica item 3 SEGURIDAD INFORMÁTICA** e item **6 SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA**. Esto para garantizar que el oferente cuente con la experiencia en la prestación de servicio e implementación de estos servicios.

- El oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberá adjuntar con la oferta, certificación directa de fábrica que lo acredite como partner de máximo nivel en las soluciones de red y seguridad ofrecidas, para garantizar que el oferente cuenta con el máximo nivel de respaldo de la fábrica. Dada la criticidad de las soluciones que se encuentren dentro del alcance del **Anexo 1 – Ficha Técnica item 3 SEGURIDAD INFORMÁTICA** e item **6 SOLUCIÓN DE RED INALAMBRICA**. La certificación debe ser expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia. La certificación no debe tener una fecha de expedición mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.
- El oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberá adjuntar con la oferta documento emitido por el fabricante, donde se indique que todos los bienes que hacen parte de la solución requerida por la Entidad no aparezcan en listas end-of-life o end-of-sale ó end-of-support del fabricante durante el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas. Para el caso de los equipos a adquirir se requiere un documento emitido por el fabricante, donde se indique que todos los bienes que hacen parte de la solución de requerida son nuevos, no aparecen en listas end-of-life o end-of-sale ó end-of-support del fabricante durante cinco (5) años. Las certificaciones no deben tener una fecha de expedición mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

6.3.3.2. Requisitos habilitantes de experiencia para la implementación de soluciones

El oferente deberá suministrar personal mínimo idóneo para la implementación de soluciones de Seguridad y Solución de Red Inalámbrica del **Anexo 1 Ficha técnica** al igual que suministrar el equipo técnico que considere necesario para dar cumplimiento al objeto contractual

- Equipo Mínimo de Trabajo.

 El proponente deberá presentar junto a su oferta, evidencia documental del equipo de trabajo con el cual ejecutará el servicio a contratarse:

Gerente de Proyecto	Un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Eléctrica o de Redes o de Telecomunicaciones y/o afines. Deberá contar como mínimo con el certificado PMP (Project Management Professional) y una Especialización y/o Maestría en

	Seguridad de la Información. Por último, deberá contar con al menos cuatro (4) de las siguientes certificaciones. • Auditor Interno ISO 22301:2019 • Auditor Líder ISO 27001:2013 • ISO 27035 Gestión de incidentes de seguridad de la información • Certified Information Security Management - CISM • Certified Information Systems Auditor - CISA • Certified in Risk and Information Systems Control - CRISC • Certified Ethical Hacker - CEH • Certified Digital Forensics Examiner CDFE • Computer Hacking Forensic Investigator – CHFI • Offensive security Certified Professional – OSCP • Certified Penetration Testing Engineer – CPTE. • Certified Offensive and Defensive Security Professional – CODSP Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Tarjeta Profesional • Certificación de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. • Título de grado en especialización o maestría en seguridad de la información. • Certificación emitida por el fabricante o ente certificador, las cuales deberá estar vigentes. • Certificación emitida por el fabricante PMP®, Certificaciones laborales de experiencia en coordinación, dirección y/o Gerencia de proyectos de tecnología. Demostrar experiencia profesional a través de certificaciones laborales, de mínimo siete (7) años y experiencia específica como Gerente de Proyectos, Coordinador de Proyectos, líder de Proyectos, coordinador de seguridad u oficial de seguridad de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Nota:** Un certificado PMP (Project Management Professional) es una certificación reconocida a nivel internacional en la gestión de proyectos. Es otorgado por el Project Management Institute (PMI), una organización sin fines de lucro dedicada a promover las mejores prácticas en la dirección de proyectos.

	Para obtener la certificación PMP, los profesionales deben cumplir con ciertos requisitos de educación y experiencia en gestión de proyectos, además de aprobar un riguroso examen. Los requisitos pueden incluir un número específico de horas de experiencia en dirección de proyectos, así como la finalización de un número determinado de horas de educación en gestión de proyectos. Una vez obtenido, el certificado PMP tiene una vigencia de tres años. Para mantener la certificación, los profesionales deben acumular un cierto número de Unidades de Desarrollo Profesional (PDUs) a lo largo de ese período, lo que implica participar en actividades educativas y de desarrollo profesional relacionadas con la gestión de proyectos. La renovación del certificado PMP ayuda a garantizar que los profesionales estén al tanto de las últimas prácticas y tendencias en la gestión de proyectos. https://bit.ly/3Ukp0Vy
Líder implementador	Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas, o eléctrica o Electrónica o de Redes o de Telecomunicaciones y/o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento. Para lo cual, se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Tarjeta Profesional • Certificación de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente. Experiencia: Demostrar experiencia profesional través de certificaciones laborales: general de cinco (5) años en implementación y/o soporte de equipos de seguridad perimetral, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Ingeniero de soporte	Un (1) Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o de Redes o de Telecomunicaciones y/o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento. Para lo cual, se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Tarjeta Profesional • Certificación de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente. Demostrar experiencia profesional través de certificaciones laborales: general de dos (2) años en implementación y/o soporte de equipos de seguridad perimetral, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Ingeniero Líder de integración y seguridad	Un (1) ingeniero líder de seguridad profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o de Redes o de Telecomunicaciones y/o afines, según lo consignado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES en núcleo básico de conocimiento. Deberá contar como mínimo con una Especialización o Maestría en Seguridad de la Información o a fines. Por último, deberá contar con al menos cuatro (4) de las siguientes certificaciones: • Certified Network Defender – CND. • Lead Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012. • Lead Auditor ISO/IEC 27001:2013 Information Security Management System. • Lead Risk Manager (Level 1) ISO 31000-2018. • Certified Digital Forensics Examiner CDFE. • Computer Hacking Forensic Investigator – CHFI. • Certified Ethical Hacker – CEH. • Auditor Líder ISO 27001:2013. • Certified Information Systems Auditor – CISA. • Certified Information Security Management – CISM. • ISO 27035 Gestión de incidentes de seguridad de la información. • EC-Council Certified Incident Handler v2 – ECIH. • Auditor Interno ISO 22301:2019. Para lo cual, se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos: • Tarjeta Profesional • Certificación de antecedentes profesionales vigente expedido por la entidad competente. • Certificación emitida por el ente certificador en al menos cuatro (4) certificaciones de las relacionadas anteriormente. Título de grado en especialización o maestría en seguridad de la información o afines Demostrar experiencia profesional través de certificaciones laborales: general de diez (10) años y experiencia específica como Ingeniero de Seguridad, Auditor de Seguridad, Ingeniero Implementador de Normativas, Coordinador de Seguridad, Consultor de Seguridad u Oficial de Seguridad de mínimo cinco (5) años , contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Equipo Técnico Implementador	El proponente deberá anexar carta de compromiso suscrita por el representante legal donde específique que garantice al proyecto el personal técnico que requiera adicional a los mínimos exigidos para la implementación y operación de las tecnologías y servicios requeridos en el **Anexo 1 Ficha Técnica** durante la

	ejecución del contrato con el fin de cumplir con los ANS y los requerimientos exigidos en dicho anexo y en las obligaciones contractuales del presente proceso

a. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica del personal

Para acreditar la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo, deberán entregarse junto con la oferta, las certificaciones y documentos, que cumplan las siguientes condiciones:

Para acreditar la **formación académica**:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del acta de grado o diploma de grado profesional, técnico o tecnólogo.
- Copia del acta de grado o diploma de posgrado, según corresponda.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente y antecedentes. (En caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión).
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Para acreditar **la experiencia**, las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa a quien se prestó el servicio y estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del empleador o contratante
- Nombre o razón social del empleado o contratista
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (día/ mes / año)
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, además de la certificación, el proponente podrá adjuntar el contrato o acta de liquidación o documento que permita verificar las funciones u obligaciones desempeñadas, en caso de que los datos solicitados anteriormente no se encuentren completos en la certificación de experiencia, lo que permitirá que se extracte la información requerida en el presente literal.

Nota 1: Para efecto de contabilizar los años de experiencia general, **NO** se aceptan **traslapos.**

Nota 2: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el DANE La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del personal mínimo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de DANE por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de DANE.

Los integrantes del equipo de trabajo podrán ser modificados a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación del supervisor del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.

6.3.4. AVAL DE LA PROPUESTA:

De conformidad con el artículo 20 de Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas y afines, con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, acompañándola de copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes de la entidad competente.

"(…) ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (…)"

7. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

8. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

Se revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA, costos directos e indirectos, tasas, derechos, gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	
"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	**Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar.**

9. PROPUESTA ECONÓMICA

El(os) proponentes deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, donde el oferente debe consignar el valor total de la sumatoria de los ítems requeridos objeto del presente proceso teniendo como insumo el **Anexo 1 – Ficha Técnica.**

El **Sobre número dos - Económico**, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, el Comité Evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El **Sobre número dos - Económico**, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificado y corregido, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor total de la suma de los ítems requeridos, se expresará en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los bienes o servicios teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, **Anexo 1 – Ficha Técnica** y el Pliego de Condiciones y adendas de existir.
- Una vez terminada la subasta inversa electrónica, **la Entidad adjudicará el proceso por menor valor resultante de la subasta inversa** y teniendo en cuenta que las cantidades a entregar son las establecidas en el estudio de mercado de este proceso y especificadas en la subasta inversa.

Notas.

- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los bienes o servicios establecido en el **Anexo 1 – Ficha Técnica** y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, y en las cantidades definidas en el estudio de mercado y especificadas en la subasta inversa, sin fórmula de reajuste.

9.1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del **DOS POR CIENTO (2%)** incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

LANCE	***PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE***
PRIMER LANCE	El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 2% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio.
A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA	El porcentaje NO deberá ser inferior al 2% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

9.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas cuyos bienes cumplan con el **Anexo 1 – Ficha Técnica** y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado no supere el valor establecido por la entidad en el estudio de mercado, ni por valor de cada ítem ni por valor total (sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad).

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

VPU = VUOE – (VUOE * %DF)

VPU = Valor Precio Unitario
VUOE = Valor Unitario de la Oferta Económica de menor precio total (con el cual se iniciará subasta)
%DF = Porcentaje de Descuento Final

Dicho listado de precios unitarios hará parte del ¨contrato electrónico".

Es importante tener en cuenta, que al realizar los cálculos para obtener los valores unitarios desagregados, para los cuales se debe calcular el valor unitario de cada servicio sin IVA y el valor del IVA con fines de facturación, pueden presentarse ligeras diferencias de centavos e incluso de algunos pesos entre el valor total ofertado y la suma de precios unitarios de todos los elementos. Por esta razón el valor total del contrato puede tener una ligera variación en centavos e incluso algunos pesos con respecto valor total ofertado, como resultado de esta corrección.

Una vez terminada la ejecución del contrato, si se presentan diferencias entre el valor de la facturación y el valor del presupuesto oficial, el valor excedente del contrato será liberado del contrato.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio o bien y servicio, según corresponda, establecido por la entidad en los estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.
2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (Cuando el proceso lo amerite).
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios o bien y servicio prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
 a) Valor de la propuesta
 b) Costo del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
 c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
 d) Imprevistos
 e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)

f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente)*.

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
 a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
 b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.
7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
8. Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

 De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada

por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
 a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
 b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
 c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
 d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
 e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
 f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
 g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
 h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad (**Anexo 1 – Ficha Técnica)**.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**.[7]

10. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

11. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos, debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, cumplen con la Ficha Técnica (**Anexo 1 – Ficha Técnica)**.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes y/o servicios según correspondan, cumplen con la ficha técnica (**Anexo 1 – Ficha Técnica)** y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

[7] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

La entidad adjudicará el contrato a este proponente, siempre que su propuesta se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones, incluyendo todos los *costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, en especial* el impuesto sobre las ventas (IVA).

12. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

El idioma oficial de la propuesta presentada es el CASTELLANO.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser acreditados en el Proceso de Contratación para el cumplimiento de requisitos habilitantes, como son las hojas de vida de los perfiles, la experiencia de la empresa, cursos y certificaciones y todo lo demás para habilitarse y adquirir experiencia, estos deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar dichos documentos con la presentación de la oferta con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado y debe acreditar la condicional de traducción oficial.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, el DANE acepta la posibilidad de que sean aportados en su lengua original. No obstante, una vez adjudicado el proponente y de considerar necesario durante la ejecución del contrato la Entidad se reserva el derecho de solicitarle al contratista que respecto a manuales, guías y fichas técnicas estas se aporten en traducción simple u oficial.

12.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

12.2.1. APOSTILLA DEL DOCUMENTO

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

12.2.2. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. El DANE no solicita para el presente proceso de contratación autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Para los poderes especiales para actuar en el Proceso de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

13. DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

13.1 Principio de la economía

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"* de conformidad con el artículo 25 del principio de la economía por la cual establece su artículo 15 lo siguiente: *"Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales"*

14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En observancia del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz recomendada se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, por lo que la entidad procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, la cual se anexa al presente documento en el **Anexo 3 - Matriz de Riesgos.**

15. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en http://www.colombiacompra.gov.co, se pudo establecer que al momento de estructurar este proceso el objeto a contratar NO se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

17. ANEXOS Y FORMATOS

Anexo 1 – Ficha Técnica
Anexo 2 - Análisis del Sector
Anexo 3 - Matriz de Riesgos
Anexo 4 – Formato Consolidado Definitivo

BARRERA PINO LUIS MARTIN

Firmado digitalmente por BARRERA PINO LUIS MARTIN

Luis Martin Barrera Pino
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó: Nelson Mauricio Parada Botia – Asesor Oficina de Sistemas
Diana Patricia Giraldo – Profesional Especializado Oficina de Sistemas
Revisó: Ángel Yesid Ducuara Cruz - Coordinador Plataforma Tecnológica
Aprobó: Luis Martin Barrera Pino - Jefe Oficina de Sistemas

Indicadores Financieros

Firmado digitalmente por LEONARD PAEZ RAMIREZ

Leonard Páez Ramírez
Coordinador Área Financiera

Proyectó: Raúl Eduardo Sánchez C.
Revisó y aprobó: Leonard Páez Ramírez